

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 401-2019-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 339-2019-ORH (Expediente N° 01073346) recibido el 26 de marzo de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita la expedición de la Resolución que se requiere para el registro de Alta de Pensión por Cese en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, con referencia a la Resolución N° 296-2018-CU, del ex docente CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ;

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 296-2018-CU del 20 de diciembre de 2018, se cesa a partir del 01 de enero de 2019, al docente CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por causal de límite de edad de setenta y cinco (75) años, cuya plaza se declara vacante a partir de esta fecha; finalizando su vínculo laboral con esta Casa Superior de Estudios, así como la cesación de cualquier cargo administrativo que ocupe, sin que haya continuidad laboral;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio del visto, en atención al cálculo de pensión provisional del ex docente CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ, manifiesta que con Resolución N° 296-2018-CU se ha cesado en la función pública en cumplimiento al Art. 84 de la Ley N° 30220 y a su modificatoria mediante Ley N° 30697 a partir del 01 de enero de 2019, considerándose como último cargo ostentado como Decano de la Universidad Nacional del Callao, y al haber estado comprendido en el D.L. N° 20530, le corresponde otorgar la Pensión Previsional de Cesantía (Titular), por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente para registro de la plaza en el AIRHSP, considerándose los datos consignados de acuerdo a las normas legales vigentes y al Informe N° 196-2019-URBS, según el siguiente detalle:

DATOS PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO - AIRHSP

UNIDAD EJECUTORA: 107	ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Título Profesional	Título Profesional de Economista con fecha 29 de marzo de 1969, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Maestro en Economía, de la Universidad "Inca Garcilaso de la Vega" de fecha 29 de noviembre de 1999. Doctor en Economía de la Universidad "Inca Garcilaso de la Vega" de fecha 09 de febrero de 2006.
Resolución de Contratos y Nombramiento	Nombramiento: R. 131-77-PCG Profesor de la Universidad Técnica del Callao, Concurso de Méritos de plazas docentes en área de economía monetaria y bancaria. Auxiliar T.C. 40 h, a partir del 11 de mayo de 1977.
Resolución de cambio de categoría	R. 103-92-CU.- Ratificar en la categoría de auxiliar y ascender a la categoría de asociado TC, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas (09/12/1993).
	R. 227-2012-CU Ratificar en la categoría de Asociado y Promover a la categoría Principal, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 26 de setiembre de 2012.
	R. 460-2001-R Disponer, el cambio de dedicación de tiempo completo a dedicación exclusiva al profesor principal.



Dependencia/Facultad	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Pensión al mes de Cese	4,039.10 soles
Condición/Categoría y Dedicación	Pensionista de Decreto Ley N° 20530 en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva 40H
Pensionista Titular a partir del:	01 de enero de 2019
Pensión provisional de cesantía y último cargo ostentado	3,635.19 (último cargo que ostentó como Decano)
Con Cargo a la Genérica 2 Pensiones	Específica del Gasto 2.2.1.1.1.1

CUADRO POR CONCEPTO DE PENSIÓN PROVISIONAL DE CESE (TITULAR)

CONCEPTO	100% PENSION DEL TITULAR	PENSION PROVICIONAL: 90% DEL 100% DE LA PENSIÓN DEL TITULAR
PENSIÓN BÁSICA	0.07	0.063
REM. REUNIFICADA	48.24	43.416
DS. 106-2005-EF	400.00	360
DS. 264-90-EF MOV. REF.	5.00	4.5
DU. 090-96	162.14	145.926
DU. 105-2001	50.00	45
LEY 29137. Art. 2 HOMOLOGACIÓN	1,200.00	1080
LEY 25203-FEDU	401.65	361.485
DU. 073-97	188.08	169.272
DU. 011-99	254.82	229.338
DS-051-91. BONIFICACION FAMILIAR	3.00	2.7
DU 52-94 TPH-DOC-INV	476.10	428.49
D.S. 103-2017-EF	300.00	270
D.S. 350-2017-EF	550.00	495
TOTAL	4,039. 10	3,635.19

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 413-2019-OAJ recibido el 03 de abril de 2019, evaluados los actuados señala que estando a lo solicitado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos corresponde la expedición de la Resolución de cesantía;

Estando a lo glosado; al Informe N° 0196-2019-URBS de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de fecha 21 de marzo de 2019; al Oficio N° 339-3019-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 26 de marzo de 2019; al Proveído N° 413-2019-OAJ recibido el 03 de abril de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER** el derecho a **PENSIÓN POR CESE** a favor de **CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ**, al amparo del Decreto Ley N° 20530, modificado por Ley N° 28449, otorgándosele **PENSIÓN PROVISIONAL** la misma que es equivalente al noventa por ciento (90%) del monto percibido por el docente al mes de la renuncia, de acuerdo a la siguiente descripción:

DATOS PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO – AIRHSP

UNIDAD EJECUTORA: 107	ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Título Profesional	Título Profesional de Economista con fecha 29 de marzo de 1969, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Maestro en Economía, de la Universidad "Inca Garcilaso de la Vega" de fecha 29 de noviembre de 1999. Doctor en Economía de la Universidad "Inca Garcilaso de la Vega" de fecha 09 de febrero de 2006.
Resolución de Contratos y Nombramiento	Nombramiento: R. 131-77-PCG Profesor de la Universidad Técnica del Callao, Concurso de Méritos de plazas docentes en área de economía monetaria y bancaria. Auxiliar T.C. 40 h, a partir del 11 de mayo de 1977.

Resolución de cambio de categoría	R. 103-92-CU.- Ratificar en la categoría de auxiliar y ascender a la categoría de asociado TC, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas (09/12/1993).
	R. 227-2012-CU Ratificar en la categoría de Asociado y Promover a la categoría Principal, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 26 de setiembre de 2012.
	R. 460-2001-R Disponer, el cambio de dedicación de tiempo completo a dedicación exclusiva al profesor principal.
Dependencia/Facultad	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Pensión al mes de Cese	4,039.10 soles
Condición/Categoría y Dedicación	Pensionista de Decreto Ley N° 20530 en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva 40H
Pensionista Titular a partir del:	01 de enero de 2019
Pensión provisional de cesantía y último cargo ostentado	3,635.19 (último cargo que ostentó como Decano)
Con Cargo a la Genérica 2 Pensiones	Específica del Gasto 2.2.1.1.1.1

CUADRO POR CONCEPTO DE PENSIÓN PROVISIONAL DE CESE

CONCEPTO	100% PENSION DEL TITULAR	PENSION PROVICIONAL: 90% DEL 100% DE LA PENSIÓN DEL TITULAR
PENSIÓN BÁSICA	0.07	0.063
REM. REUNIFICADA	48.24	43.416
DS. 106-2005-EF	400.00	360
DS. 264-90-EF MOV. REF.	5.00	4.5
DU. 090-96	162.14	145.926
DU. 105-2001	50.00	45
LEY 29137. Art. 2 HOMOLOGACIÓN	1,200.00	1080
LEY 25203-FEDU	401.65	361.485
DU. 073-97	188.08	169.272
DU. 011-99	254.82	229.338
DS-051-91. BONIFICACION FAMILIAR	3.00	2.7
DU 52-94 TPH-DOC-INV	476.10	428.49
D.S. 103-2017-EF	300.00	270
D.S. 350-2017-EF	550.00	495
TOTAL	4,039. 10	3,635.19

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OPP, OAJ, OCI, DIGA, ORAA, ORRH, UE, URBS, OFC, OFT, e interesado.